



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2022-MDS

Sachaca, 25 de Enero del 2022

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Enero del 2022 con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, ha acordado:

**VISTOS:**

La Carta de fecha 11 de Noviembre del 2021 remitida por el Área de CIAM y OMAPED, la Carta SMCV/CD&AC/398-2021 de fecha 15 de Diciembre del 2021, remitida por el Gerente de Asuntos Públicos & Comunitarios de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., el Informe N° 00088-2021-CIAM-OMAPED del Área de CIAM y OMAPED, el Informe N° 00365-2021-GDEYS de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 00252-2021-SGDYPS de Sub Gerencia de Desarrollo y Programas Sociales, el Informe N° 00606-2021-COT-SGL-MDS de la Encargada de Cotizaciones de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 00375-2021-GDEYS de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 01458-2021-SGL-GAF-MDS de Sub Gerencia de Logística, el Dictamen N° 003-2022-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 041-2022 del Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Carta de fecha 11 de Noviembre del 2021 dirigida a Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., el Área de CIAM y OMAPED señala que se vienen realizando acciones de acompañamiento, seguimiento y gestiones diversas con diferentes instituciones con la única finalidad de otorgar a la población vulnerable del distrito una mejora en su calidad de vida; no contando con presupuesto para celebrar con dicha población las fiestas navideñas, se solicita que se otorguen panetones los que serán destinados a adultos mayores y personas con discapacidad de condición pobre y pobre extremo del distrito de Sachaca, comprometiéndose la Encargada del Área de CIAM y OMAPED a enviar el padrón de beneficiarios y la evidencia fotográfica respectiva. La cantidad solicitada es para 250 beneficiarios o lo que se considere apoyar.

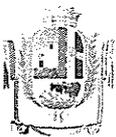
Que, mediante la Carta SMCV/CD&AC/398-2021 de fecha 15 de Diciembre del 2021, el Gerente de Asuntos Públicos & Comunitarios de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. Sr. Pablo Alcázar Zuzunaga, señala que en respuesta a la Carta de fecha 11 de Noviembre del 2021 remitida por el Área de CIAM y OMAPED, y con motivo de la próxima celebración navideña, el Comité de Donaciones de su empresa ha evaluado la solicitud y ha decidido donar 30 canastas con víveres. En el Acta, Constancia de Donación que se adjunta se señala que además se donarán 90 mascarillas de tela.

Que, mediante el Informe N° 00365-2021-GDEYS-MDS Gerencia de Desarrollo Económico y Social hace llegar la documentación relacionada a la donación ya mencionada, para conocimiento, evaluación y trámite correspondiente en el Pleno del Concejo Municipal.

Que, mediante el Informe N° 01458-2021-SGL-GAF-MDS Sub Gerencia de Logística remite la indagación de mercado respecto a los siguientes bienes: 30 canastas navideñas: Precio Unitario: S/. 59.40; Total S/. 1,782.00. 90 mascarillas anti fluidos: Precio Unitario: S/. 4.00; Total S/. 405.00. El costo total de dichos bienes asciende a S/ 2,187.00. Se adjunta el Informe N° 00606-2021-COT-SGL-MDS de la Encargada de Cotizaciones de la indicada Sub Gerencia.

Que, mediante el Dictamen N° 003-2022-GAJ-MDS Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el inciso 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad", en esta línea, el inciso 7 del artículo 56 de la Ley N° 27972, establece que "son bienes de propiedad municipal los legados o donaciones que se instituyan en su favor". Asimismo, cabe mencionar que el artículo 68 del mismo cuerpo legal, prescribe: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad". En ese sentido, se tiene que dichos bienes serán destinados a la población vulnerable del distrito de Sachaca, como son personas adultas mayores y personas con discapacidad severa, de escasos recursos, como lo señala el Informe N° 00365-2021-GDEYS-MDS de Gerencia de Desarrollo Económico y Social. Así también, el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley N° 27972 prescribe que "Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero". Ahora bien, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimiento de Gestión de los bienes muebles estatales, los gobiernos regionales, gobiernos locales y las entidades que cuentan con régimen legal propio para la gestión de los bienes de su propiedad, aplicarán la Directiva de manera supletoria. La citada Directiva establece en su numeral 6.3.1.3 que "las resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación. En el caso de que la entidad reciba bienes que no precisan su valor o los bienes provengan de otra entidad con valor depreciado mínimo la UCP (Unidad orgánica responsable de Control Patrimonial o la que haga sus veces) realizará la tasación de los mismos para proceder a su incorporación". Así, de acuerdo al Informe N° 01458-2021-SGL-GAF-MDS de Sub Gerencia de Logística se han valorizado las canastas en S/ 59.40 cada una (total S/ 1,782.00) y las mascarillas antifluidos en S/ 4.50 (total S/ 405.00). En consecuencia, Gerencia de Asesoría Jurídica encuentra procedente que se acepte la donación efectuada por la Sociedad





Municipalidad Distrital  
SACHACA

0300 200  
SACHACA  
BICENTENARIO  
1821-2021

Minera Cerro Verde S.A.A. a favor de la Municipalidad Distrital de Sachaca, consistente en 30 canastas de víveres y de alcohol en gel; y de 90 mascarillas de tela, cuyo detalle se especifica. De los antecedentes remitidos, el presente caso trata de una donación a favor de la Municipalidad Distrital de Sachaca, correspondiendo al Concejo Municipal conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo respectivo, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de esta manera, la aceptación de la donación. Conforme señala el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Sachaca aprobado por Ordenanza Municipal N° 016-2019-MDS en su artículo 10 numeral 10.18, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, habiéndose cumplido las exigencias de Ley para que se realice la aceptación y formalización de la donación en favor de la Municipalidad. De acuerdo a lo expuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se someta a consideración del Concejo Municipal la aceptación de la donación efectuada por Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. a favor de la Municipalidad, emitiendo el Acuerdo Municipal que acepte la donación mencionada a favor de la Municipalidad Distrital de Sachaca, dicha donación consiste en los bienes que se detallan, cuyo valor total es S/ 2,187.00 (Dos Mil Ciento Ochenta y Siete con 00/100 Soles) cuyo desagregado es: 30 canastas de víveres y alcohol en gel por un total de S/ 1,782.00 ( Mil Setecientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles) y 90 mascarillas de tela por un total de S/ 405.00, disponer que la donación materia del Acuerdo Municipal sea destinada a la población vulnerable del distrito de Sachaca que requieran de este apoyo, disponer que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social se encargue del cumplimiento del presente Acuerdo Municipal y que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe las acciones administrativas que correspondan para el alta del bien en el registro patrimonial y contable de la Entidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de Enero del 2022, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA DONACIÓN EFECTUADA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA POR SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A., CONSISTENTE EN TREINTA CANASTAS DE VIVERES Y ALCOHOL EN GEL, Y NOVENTA MASCARILLAS DE TELA, VALORIZADAS EN EL MONTO TOTAL DE S/ 2,187.00 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:**

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO S/.	P. TOTAL S/.
1	Bls	Panetón de 900 gr.	15.00	15.00
1	Und	Chocolate de taza x 90 gr	2.00	2.00
1	Bls	Azúcar rubia x 1 kg	3.50	3.50
1	Bls	Avena x 350 gr	4.00	4.00
1	Pqt	Spaghetti x 500 gr	2.00	2.00
1	Bls	Fideo corto x 250 gr	1.30	1.30
1	Bls	Avena x 135 gr	1.40	1.40
1	Tarro	Leche x 395 gr	3.00	3.00
1	Bls	Hojuela de cereales x 140 gr	2.50	2.50
1	Cja	Filtrante surtido x 25 sobres	1.50	1.50
1	Und	Filete de atún x 160 gr	4.20	4.20
1	Bls	Arroz x 750 gr	4.00	4.00
1	Und	Caja Navideña	10.00	10.00
1	Und	Alcohol gel antibacterial x 350gr	5.00	5.00
			<b>TOTAL</b>	<b>59.40</b>

**30 CANASTAS CON UN TOTAL DE S/ 1,782.00**

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	P.UNITARIO	P.TOTAL
90	UND	Mascarilla de tela	4.50	405.00

**90 MASCARILLAS CON UN TOTAL DE S/ 405.00  
TOTAL VALOR DE BIENES DONADOS: S/ 2,187.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la donación materia del presente Acuerdo Municipal sea destinada a la población vulnerable del distrito de Sachaca que requiera de este apoyo, y que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social se encargue del cumplimiento del Acuerdo Municipal, debiendo informar al respecto al Concejo Municipal y poner en conocimiento de los miembros de este Colegiado las fechas en las que se llevará a cabo el reparto de estos bienes, a fin que asistan, de considerarlo así, al citado reparto.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe las acciones administrativas que correspondan para el alta de los bienes en el registro patrimonial y contable de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO: EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA A SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A. POR LA DONACION EFECTUADA.**

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Desarrollo y Programas Sociales y al Área de CIAM y OMAPED el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y de Sub Gerencia de Logística.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
Abog. César Alías Moscoso Rojas  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
Sr. Emilio Díaz Pinto